

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 25 enero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando venció el término de suspensión del proceso decretado por auto de 08 de agosto de 2022 siendo procedente reanudar el proceso. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0008
Rad. 2020-00056
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. María Elsa Guzmán Robayo
Decisión Reanuda Proceso.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la reanudación del proceso referido previo análisis de fondo y forma de las actuales circunstancias procesales a la luz de lo normado en el artículo 163 del C.G.P.

II. CONSIDERACIONES

A través de providencia calendada 08 de agosto de 2022 este Despacho decretó la suspensión de la presente causa hasta el día 01 de octubre de 2023 como quiera que las parte intervinientes solicitaron la suspensión del proceso hasta la fecha en mención.

Se encuentra superada con suficiencia la fecha hasta la cual estaba comprendido el interregno de la suspensión decretada, siendo necesario acudir al precepto establecido en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P. en tratándose de la

reanudación del proceso el cual establece:

(...)

Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudara de oficio el proceso.

(...)

Ahora bien la suspensión de este proceso se ordenó por providencia de 08 de agosto de 2022 y hasta el 01 de octubre de 2023; termino el cual está ampliamente vencido; por lo cual a la luz del precepto legal antes mencionado le corresponde a este Juez Ordenar la Reanudación de este proceso, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

R E S U E L V E

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 02. De hoy 26 de enero de 2024 El Secretario, WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b7c9a093c85fa5a763252d8ad6c2d6ce9ec68657dbf3c3ef866eadd3d5709a**

Documento generado en 25/01/2024 06:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>